

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	15817
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	06/03/1967
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	234
<b>Fecha de la Norma:</b>	07/11/1966
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 3° DEL DECRETO NUMERO 60 DE 28 DE JUNIO DE 1965.
<b>Comentario:</b>	El referido Decreto reformó el Artículo 3 del Decreto número 60 de 28 de junio de 1965, que regula lo referente al pago del impuesto que correspondería a las empresas de seguros, sobre los ingresos provenientes de operaciones de seguros que cubran riesgos en el país o que se relacionen con seguros de vida o contra accidentes de personas que residan en el país. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, SEGURO DE VIDA, ASEGURADORAS, CODIGO FISCAL, DECRETO, IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

## Temas Relacionados

ASEGURADORAS
CODIGO FISCAL
DECRETO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
IMPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
SEGURO DE VIDA

## Referencias

<b>DECRETO 234</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 234</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
DECRETO	60	28/06/1965	15418	22/07/1965	REFORMA PARCIALMENTE	Este Decreto reformó el Artículo 3 del Decreto número 60 de 28 de junio de 1965.

## Jurisprudencia Constitucional

---